



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1686 IDDOC 801124
CONCHALI, lunes 29 julio 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1921
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-317
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-486

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):CORONA CASTILLO JOSE IGNACIO

RUT:20.120.233-7

LA SUMA DE \$:172.500

Y SON:CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

04 AL 25 MAYO/24 HONORARIOS MONITOR DE AJEDREZ PROGRAMA JAQUE MATE AL
 ABURRIMIENTO - DE.N°417 23/04/24 - DE.N°577 28/05/24 - DE.N|659 17/06/24 - DECRETO
 N°489 22/07/24 - MEMORANDUM N°836 25/07/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SER
 VICIOS RECIBIDOS N°393 25/07/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°21 24/07/24 - IN-
 FORME DE ACTIVIDADES - REGIATRO DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFICO

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004006	De Programas Culturales	200.000		20120233-7	B-21
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		172.500	20120233-7	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		27.500	20120233-7	B-21

TOTALES : 200.000

200.000



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9045834

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-1627

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



TESORERIA



DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

3009SP



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
AREA DE CULTURA

IDDOC N°: ----
ANT: DEX N° 41//24 aprueba programa y cometidos
DEC N°489/24.-
MAT: Lo que indica

MEMORÁNDUM N° 836/2024

DE : LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO 25 JUL 2024

A : CECILIA MUÑOZ FIGUEROA
DIRECTORA (S) DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorarios, informe de actividades y lista de AJEDREZ INCLUSIVO.

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCION	DECRETO EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	HONORARIOS BRUTO
JOSE IGNACIO CORONA CASTILLO	20.120.233-7	MONITOR TALLER AJEDREZ	489	\$200.000.-

Sin otro particular.-
Cordialmente


LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO




LOG-jpr-jpr
DISTRIBUCIÓN:
DIDECO
-Cultura
-archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
29 JUL 2024
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

05/4896
REVISADO




I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 393/24

Conchalí, 25 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	489
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	21	Fecha	24/07/2024	Monto Bruto	200.000
RUT o RUN	20.120.233-7					
Proveedor o Prestador de	JOSE IGNACIO CORONA CASTILLO					
Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)						
MONITOR TALLER AJEDREZ						
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>						

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
8	25000					1	200.000

Firma de Responsable(a)

Firma Timbre Director (a)

JOSE IGNACIO CORONA CASTILLO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 21

RUT: 20.120.233-7

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,
SERGIO VASQUEZ GUZMAN 1790 Depto. 42 Villa/Pob. JAIME EYZAGUIRRE ,
MACUL

Fecha: 24 de Julio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR TALLER DE AJEDREZ DEC N 489

Total Honorarios \$:	200.000
13.75 % Impto. Retenido:	27.500
Total:	172.500

Fecha / Hora Emisión: 24/07/2024 19:31



20120233000211F131FD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407241931

Fecha / Hora Impresión: 24/07/2024 19:31



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	836
N° Certificado de bienes y servicios	393
Verificación bh sii	BOL. 24
N° pre- obligación	051 486
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	489 22/07/24

Informe Taller de Ajedrez Municipalidad de Conchalí

Como profesor de ajedrez, yo José Ignacio Corona Castillo Rut: 20.120.233-7 de acuerdo a lo que dictamina el decreto N°489 encabecé el proceso de enseñanza de jóvenes de la comuna, donde mediante prácticas pedagógicas enseñé conocimientos básicos de la disciplina. Las clases realizadas se dieron durante el mes de Mayo los sábados en la mañana, en las siguientes fechas: 4, 11, 18 y 25 de Mayo. El horario en el cual fueron realizadas las clases fue desde las 11:00 am hasta las 13:00 pm. El lugar donde se realizó el taller fue en la biblioteca municipal de Conchalí durante las primeras dos sesiones, tras reparaciones en la biblioteca el taller se desplazó hacia un colegio en las cercanías y posteriormente en las dependencias de la municipalidad.

Durante la primera clase les enseñé los fundamentos principales del ajedrez; el tablero, sus casillas, filas, columnas, disposiciones de las piezas, valor material de las piezas y movimientos básicos de las piezas. En la segunda clase se enseñó diferentes mates básicos para comprender el concepto de Jaque Mate: Mate de dos torres, mates de rey y torre, mate de rey y dama, mate de dos alfiles. Durante la tercera clase se enseña el concepto de táctica, cálculo, y mediante la realización de ejercicios en conjunto con los estudiantes del taller se pone en práctica el método de priorización de variantes de cálculo: Jaque, captura, amenaza. Finalmente en la última clase se enseña el concepto de apertura y se estudia como refutar el mate del pastor, ya que mediante el estudio de éste mate básico se comprende que el orden el cual se ejecutan las jugadas es determinante en el resultado de la apertura. (Se adjuntan imágenes de las clases realizadas)

Desde mi perspectiva como profesor del taller tuvo muy buena recepción por parte los vecinos y vecinas, harta participación y entusiasmo desde la juventud, inclusive se realizó una carta dirigida al alcalde desde los apoderados de los participantes para que el taller pueda tener una continuidad. Se lograron los objetivos pedagógicos de la enseñanza de los contenidos en las múltiples clases avanzando así de manera progresiva ir hacia niveles más complejos de la disciplina. El cambio de lugar producto de las reparaciones en la biblioteca municipal afectó a la convocatoria sumada a que durante esas fechas hubo un brote de Influenza, lluvias y bajas temperaturas. Por mi parte muestro completa disposición a darle continuidad al taller eventualmente ya que la retroalimentación tanto de los estudiantes participantes como de los apoderados iba enmarcada en que el taller fue una experiencia positiva para ellos.

Se despide, atentamente José Corona Profesor de ajedrez.

X

José Corona, Profesor de Ajedrez
20.120.233-7



Clase 4 de Mayo: Fundamentos básicos del Ajedrez.

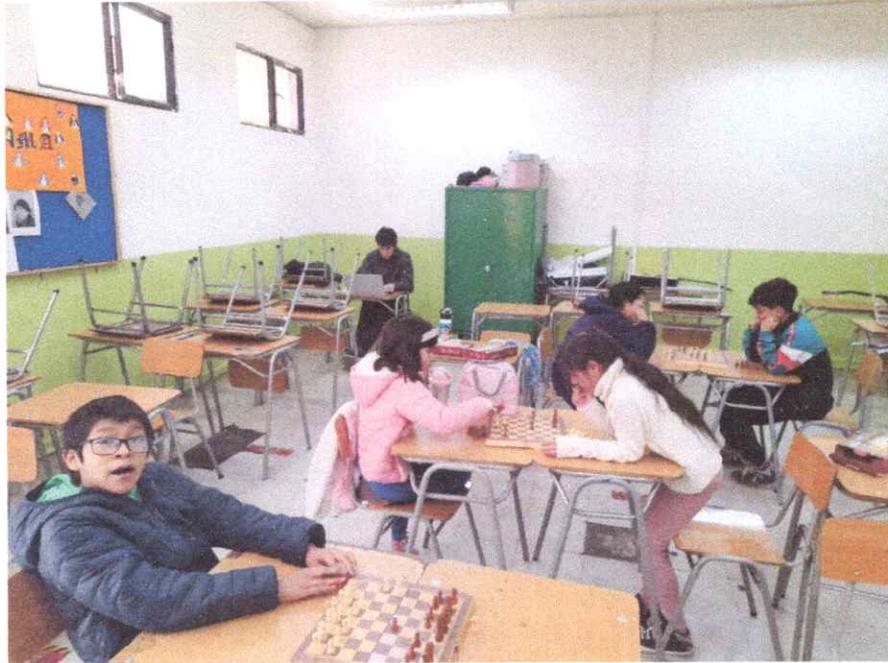


Clase 11 de Mayo: Mate Básicos.

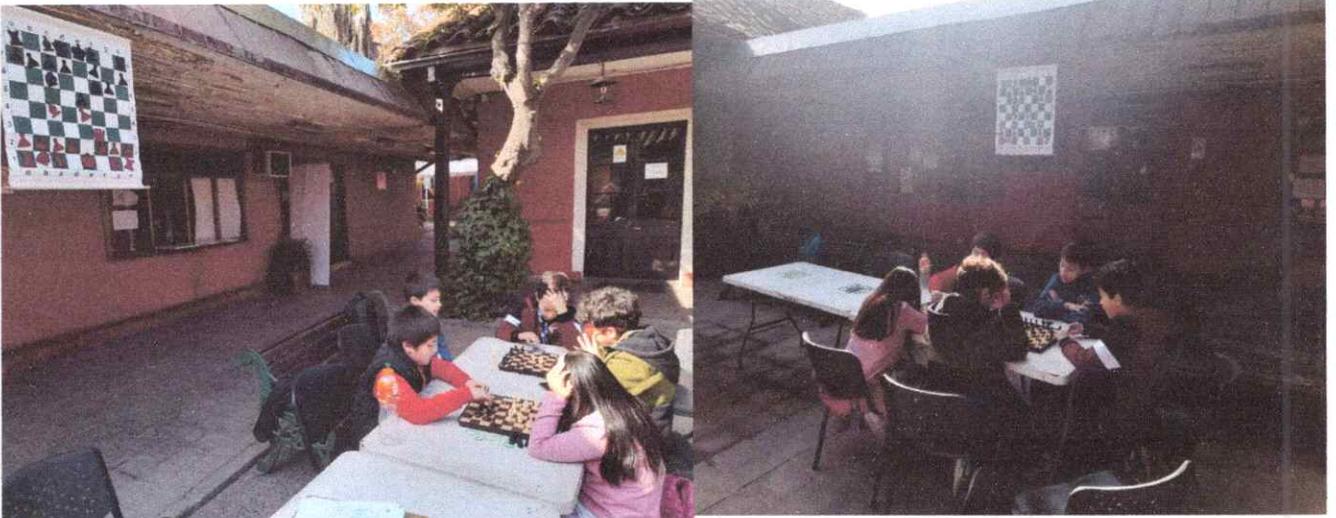




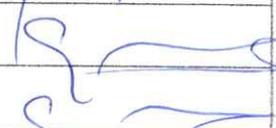
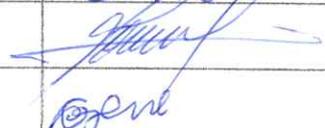
Clase 18 de Mayo: Táctica y cálculo.



Clase 25 de Mayo: Apertura, refutar el Mate del Pastor.





nombre	contacto	firma
Juan Manuel	995492369	Gumbuz
Cara		
Tyler Herrera	959457069	Tyler
Dereck Herrera	959457069	Dereck.
Israma Gimson	944285562	Israma
marcelo V.	040991335	marcelos
DAVID SAN MARTIN	950082486	DAVID.
Hector Castillo	3315 994880209 91577278	
Luna chero	930673397	
Santino Vergara	955288279	
Massimo Vergara	955288279	
GIOVANNI	24847925-5	Giovanni
Benjamin Munoz	956394445	
Genesis Cardozo	948435845	genesis
Amato Hernandez	24783652-5	
Matias Hernandez	995663011.	Matias
Nomuel G	957126583	(O)
Ehlen G	957126583	#1 Eg
Gabriel Guzman	979162342	Gabriel
Mario Viverra	979162342	

4 de Mayo

Ajedrez.



Lista de asistencia

Talleres Culturales 2024

Monitor: Jose' coro na

Taller: Ajedrez

Fecha: 19/05/2024

Nº	Nombre Apellido	Nº Contacto	Firma
28	Gomez arderu	979 106 450	
29	ELLEN		
30	Namuel		
31	Maria Vivero	979 162 342	
32	Gabriel Guzman	979 162 342	
33			
34			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			

Sábado 04/05/2024
Medio A 13⁰⁰ hrs

LIBERTEC

TALLER = Aledus.

TALLERISTA: José Coronel.

Listado de asistencia
de

	NOMBRE	APELLIDOS	C. IDENTIDAD	FIRMA
1	Nicolás	Cova Yanez	26.316.435-0	
2	Ayler	Herrera	26.8036.93-8	Genesis A.
3	Marcelo	VILLEGAS	27.2047.66-6	Marcelo
4	tuana	Rincon		tuana
5	Luna	Choto Leyva	24.952.493K	
6	Genesis	Cardero mesa	25.334.513-6	Gene
7	Giovanni	Martinez	24.867.925-5	Gm
8	matias	hernandez parra	24.18.3652-5	matias
9	Maria	Vivero	16.631.227-2	
10	Gabriel	Guzmán	23.441.476-3	Gabriel
11	Namuel	Gutierrez	no ne	
12	Andres	Vasquez		A
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



25 de Mayo

Lista de Asistencia Talleres Cultura 2024

Nombre Tallerista: José Cotoña

Nombre taller: Redreze

Fecha: _____

Nº	Nombre Apellido	Nº Contacto	Firma
1	David Romarion	950082486	[Firma]
2	Andres Vasquez	935680551	[Firma]
3	Nicolas Cova	935680551	[Firma]
4	Luna chero	930673394	[Firma]
5	matias hernandez	56995663011	[Firma]
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			

01 / 06 / 2024

Nombre

Finme

Salvador Pérez

Sule

felix rotomayor

felix ☺

Martina M, L

Antonia cordoba

~~Antonia~~

Danze Gonzalez

Yoksmor Jesus Mercado

yoksm

~~SOFIA ZENTAO SILVA~~

MÓNICA FUENZALIDA

~~monica~~

Fernanda Bouvia

~~Fernanda~~

Lucas Medel

lucas

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON JOSÉ IGNACIO CO-
RONA CASTILLO. -

CONCHALI 22 JUL 2024

DECRETO N° 489

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorarios sub 21 de fecha 02.07.2024; Memorándum N° 654 del 10.05.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 654 del 10.05.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 707 del 25.06.2024 de la DIDECO; Memorándum N° 635 del 07.06.2024 de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 307 del 09.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 524/2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 659 del 17.06.2024 que Regulariza Modificación del Decreto Exento N° 417 del 23.04.2024; Decreto Exento N° 577 del 28.05.2024 que Modifica el Decreto Exento N° 417 del 28.05.2024; Decreto Exento N° 417 del 23.04.2024 que Aprueba el Programa "Jaque Mate al Aburrimiento" y Cometido Honorario de la Dirección Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 02 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JOSÉ IGNACIO CORONA CASTILLO, cédula nacional de identidad N° 20.120.233-7, con domicilio en Sergio Vásquez Guzmán N° 1790, comuna de Macul, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 04 de abril del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor Ajedrez", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Jaque Mate al Aburrimiento", sancionado por Decreto Exento N° 417 de fecha 23 de abril del 2024 que aprobó programa y cometidos y sus modificaciones, Decreto Exento N° 577 de fecha 28.05.2024 y Decreto Exento N° 659 de fecha 17.06.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JOSÉ IGNACIO CORONA CASTILLO, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Enseñar los fundamentos del juego a los participantes, incluyendo el movimiento de las piezas y las reglas básicas.
- Facilitar prácticas y ejercicios para que los participantes pongan en práctica lo aprendido y mejoren sus habilidades en el juego.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 04 al 25 de mayo del año 2024, los días sábados desde las 11:00 a 13:00 horas, en Edificio Consistorial ubicado en Avenida Independencia N° 3499, según el siguiente calendario:

MAYO		HORARIO	
SESIÓN	SÁBADO	INICIO	TERMINO
1	4	11:00	13:00
2	11	11:00	13:00
3	18	11:00	13:00
4	25	11:00	13:00

Se hace presente que don (a) **JOSÉ IGNACIO CORONA CASTILLO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 04 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JOSÉ IGNACIO CORONA CASTILLO**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JOSÉ IGNACIO CORONA CASTILLO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JOSÉ IGNACIO CORONA CASTILLO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JOSÉ IGNACIO CORONA CASTILLO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JOSÉ IGNACIO CORONA CASTILLO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) JOSÉ IGNACIO CORONA CASTILLO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de alcaldesa Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 2104004006 De Programas Culturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

Adm. y Finanzas - DIDECO - Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA "JAQUE MATE AL
ABURRIMIENTO" Y COMETIDO A HONORARIOS DE LA DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO.-

CONCHALI, 23 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 417

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 04.04.2024; Memorandum N° 173 del 04.04.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 351 del 20.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta el Programa "Jaque Mate al Aburrimento"; copia Certificado Presupuestario N° 159 del 15.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Programa "JAQUE MATE AL ABURRIMIENTO".

"En Conchali, los juegos de mesas y el ajedrez se juega, se aprende y se disfruta en familia"

Objetivo: Promover la inclusión social, el desarrollo cultural y cognitivo de la comunidad de Conchali, a través de la implementación del programa "JAQUE MATE AL ABURRIMIENTO", centrado en los juegos de mesas como herramienta educativa.

El Programa forma parte integrante del Decreto, enumerado del 1 al 5.

IMPUTACION: 2104004006 De Programas Culturales
2204012 Otros Materiales, Repuestos y Útiles diversos.

2.- APRUEBASE los siguiente Cometidos para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Jaque Mate al Aburrimento", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI. - "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

COMETIDOS

COMETIDO 1 : MONITOR AJEDREZ
Cantidad RR.HH : 1
Duración Cometido : Desde 4 al 25 de mayo de 2024
Honorarios Bruto Mensual:

MES	MONTO BRUTO MENSUAL	CANTIDAD DE SESIONES	CANTIDAD DE HORAS
MAYO	\$200.000	4	8



Perfil: Persona con expertiz en la práctica en el juego de ajedrez, con experiencia en la enseñanza del juego a la comunidad.

COMETIDO 2 : ARBITRO AJEDREZ

Cantidad RR.HH : 1

Duración Cometido : 1 de junio de 2024

Honorarios Bruto:

DIA	MONTO BRUTO MENSUAL	JORNADA	CANTIDAD DE HORAS
JUNIO	\$300.000	1	6

Perfil: Persona con expertiz en la práctica y dirección de torneos de ajedrez, así como en la enseñanza del juego a la comunidad. Posee conocimientos para establecer las reglas del torneo, resolver dudas durante la competencia y capacitar al equipo de apoyo para su correcta ejecución



PABLO BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVT/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal

Personal y Remuneraciones O.P.I.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí